



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCION NACIONAL
DE TOPOGRAFIA



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-FACULTAD DE INGENIERÍA Y EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS CONVENIO ESPECÍFICO

En la ciudad de Montevideo a los tres días del mes de marzo del año dos mil once entre **POR UNA PARTE** la Universidad de la República representada por su Rector Dr. Rodrigo Arocena y por el Decano de la Facultad de Ingeniería, Dr. Ing. Héctor Cancela, con domicilio en Av. 18 de julio 1824 de esta ciudad, Y **POR OTRA PARTE** el Ministerio de Transporte y Obras Públicas representado por el Ministro Sr. Enrique Pintado y el Director Nacional de Topografía Ing. Agrimensor Jorge Franco, con domicilio en Rincón 561, suscriben el siguiente CONVENIO específico que se inscribe en el *Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica suscrito el 18 de Abril de 1985* entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Universidad de la República. **PRIMERO.- ANTECEDENTES.** En el artículo primero del Convenio Básico referido, las partes contratantes se comprometieron a elaborar y ejecutar de común acuerdo, programas y proyectos de cooperación técnica y científica, los que serían objeto de acuerdos complementarios que especificarían los objetivos de tales programas y proyectos, así como las obligaciones inclusive financieras de cada parte. En el marco de dicho Convenio Básico, se acuerda entre las partes el presente Convenio Específico. **SEGUNDO.- OBJETO:** La Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República, a través de los Institutos de Agrimensura (IA) y de Computación (INCO), se compromete a realizar las acciones necesarias de su especialidad que sean acordados con la Dirección Nacional de Topografía (DNTOP) del Ministerio de Transportes y Obras Públicas (MTOPO) para el asesoramiento y ejecución en diversos aspectos técnicos inherentes a sus cometidos básicos. En especificaciones particulares, redactadas por la DNTOP y los Institutos IA e INCO, se definirán el alcance de cada estudio contratado, el plazo para su ejecución y su precio.

Las áreas en que la Facultad de Ingeniería realizará el apoyo técnico y científico son:

1. **Archivo gráfico de planos de mensura** (en el futuro Archivo Nacional de Planos de Mensura), que abarca 2 aspectos del mismo:
 - a. **Base de Datos:** i) Diagnóstico de la Base de Datos existente en el Archivo, ii) Propuestas de mejoras de la Base de Datos (gama de propuestas a ser presentada y seleccionada por la Dirección Nacional de Topografía), iii) Aplicación de la propuesta seleccionada sobre el Sistema de Bases de Datos, iv) Transferencia tecnológica sobre lo elaborado v) Ingreso y actualización de los datos existentes de acuerdo al diagnóstico y nueva propuesta.
 - b. **Aplicaciones:** i) Estudio del impacto del estudio previo, en las aplicaciones que dependan de la base de datos, ii) Asesoramiento en el estudio de nuevos Sistemas de Información para otras áreas de la Dirección Nacional.
2. **Sistemas de Información geográfica:** La Dirección Nacional de Topografía ha participado activamente tanto en la creación como en los proyectos de IDE que se desarrollan en AGESIC. En el área de Información Geográfica será desarrollado el



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

Nodo Periférico de Infraestructura de Datos Espaciales del MTOP, para lo cual el Convenio firmado incluye los siguientes ítems: i) Propuesta de Nodo a desarrollar en el MTOP, ii) Diseño general del Nodo, iii) Implementación e Instalación de la primera versión del Nodo y iv) Transferecia Tecnológica.

3. **Expropiaciones:** El proyecto de expropiaciones abarca toda la temática vinculada tanto a la parte legal de la agrimensura, como a las valuaciones. Adquiere suma importancia realizar investigaciones que contengan dichos temas, como ser el estudio de la totalidad de la legislación expropiatoria así como estudio de valores que intervienen en la misma.
4. **Formación:** implica la formación en diversos aspectos de los funcionarios de la Dirección, tanto profesionales como técnicos.

TERCERO. DELEGACIÓN: La Facultad de Ingeniería y la Dirección Nacional de Topografía nombran un grupo de contacto y seguimiento para definir y aprobar las actividades específicas que se acuerden, dentro de los topes legales. Dicho grupo estará integrado por el Director del Instituto de Agrimensura, el Director del Instituto de Computación y el Director de la Dirección Nacional de Topografía. **CUARTO. PLAZO.** Se establece un plazo de validez del presente Convenio de cuatro años a partir de su firma. Cumplido el plazo y de no especificarse algo diferente, este Convenio se renovará automáticamente cada año por 12 meses con condiciones como las especificadas anteriormente. Ambas partes tendrán el derecho de rescindir el presente acuerdo en cualquier momento y sin expresión de causa, previo aviso con un plazo mínimo de treinta días, en cuyo caso continuarán realizándose las actividades específicas ya aprobadas de acuerdo a los plazos convenidos. **QUINTO. MONTO:** Se fija como monto máximo del presente Convenio la cantidad de \$ 6:000.000 (seis millones de pesos uruguayos). La Dirección de Topografía abonará el monto correspondiente a cada uno de los estudios requeridos en la forma en que se establezca en las especificaciones particulares. **SEXTO. INFORMACIÓN y CONDICIONES GENERALES.** Durante la ejecución del Convenio los Institutos IA e INCO se comprometen a: a) mantener informados a los profesionales designados por la DNTOP sobre las acciones y tareas que se estén realizando a los efectos de evaluar el desarrollo de las tareas contratadas, b) facilitar toda la información que la DNTOP requiera, referida al Convenio, c) participar en las reuniones de coordinación que se entiendan necesarias para el mejor cumplimiento del programa acordado en cada actividad específica.

La Dirección Nacional de Topografía se compromete a: a) designar, para cada actividad específica, un representante de la Dirección, que tenga el rol de contraparte y agilitador. b) brindar todos los datos que sean requeridos por la coordinación del convenio por parte de IA e INCO, relativas al convenio. c) dicho representante deberá participar en las reuniones de coordinación que se entiendan en forma conjunta que son necesarias para el mejor cumplimiento del programa acordado en cada actividad específica.

Los siguientes criterios se aplicarán por defecto a las actividades específicas, a menos que se decidan términos distintos para alguna actividad.

CONFIDENCIALIDAD. Las partes se reservan el derecho a utilizar distintas tecnologías de protección para la defensa de la integridad de su aplicación, así como



para proteger los derechos de propiedad intelectual sobre la misma. Los resultados obtenidos serán publicables en ámbitos científico-técnicos, mencionando los autores, instituciones participantes, el título de la *actividad específica* y este convenio. Se verificará, previamente, que no sean revelados conocimientos o datos de propiedad o importancia para alguna de las partes.

PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual de los resultados obtenidos será compartida entre el MTOP y la UDELAR. De común acuerdo entre las partes, cualquiera de ellas podrá ceder o vender el derecho a uso de los resultados obtenidos.

DERECHOS DE AUTOR. Los derechos de autor serán de los participantes en el resultado obtenido, y en el marco del presente Convenio, debiendo en su caso la Dirección Nacional de Topografía y la UDELAR realizar los trámites pertinentes para su inscripción en el Registro correspondiente en la Biblioteca Nacional. Los derechos de autor serán de los participantes en el resultado obtenido, debiendo mencionarse a la DNTOP, la UDELAR y el presente convenio.

DERECHOS DE USO. Tanto el MTOP como la UDELAR podrán hacer un uso interno irrestricto de los resultados obtenidos en el contexto de este convenio. En lo referente a uso externo de los resultados (por Ej. comercialización), en el caso de aplicarse, se acordarán las condiciones particulares correspondientes.

En caso de corresponder, los acuerdos sobre los puntos anteriores se definirán para cada *actividad específica*.

SEPTIMO. En señal de conformidad se firman dos ejemplares originales del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Enrique Pintado
Ministro
MTOP

Ing. Héctor Cancela
Decano
Facultad de Ingeniería

Ing. Agrim. Jorge Franco
Director Nacional de
Topografía